

20 JUN 2019

07380 - -1



Señor(a):
Angélica María Lozano Pérez
Carrera 16ª No. 6ª - 24
Ciudad.

Asunto. Respuesta Rad No. 2019PQR17973

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere información sobre el certificado de bachiller de su acudida, toda vez que, es ciudadana venezolana y no ha validado sus estudios en la I.E.D. Marco Fidel Suarez.

Esta Secretaría, con relación a su requerimiento le informa que de acuerdo a Circular Conjunta No. 16 del Ministerio de Educación y Migración Colombia, el estado adoptó medidas para atender el creciente flujo migratorio de niños, niñas y adolescentes (NNA) Venezolanos que se encuentran afectados por la crisis que afronta el vecino país.

En este sentido, el mencionado comunicado establece que: *“se debe garantizar el servicio educativo, a todos los niños, niñas, y adolescentes (NNA) que se encuentren del territorio Colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratorio”,* asimismo en el misma Circular se determina que: *“es necesario tener en cuenta que, si bien la educación se concibe como un derecho, el mismo también involucra un deber a cargo de la familia, trucidado en que ésta debe adelantar con diligencia todas las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de sus hijos”.*

Por su parte, en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.4.1.2 se adiciona un párrafo segundo excepcional el cual indica que: *“Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueron ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.*

La transitoriedad del presente párrafo estará supeditado al mejoramiento y estabilización de la situación migratoria de frontera con la República Bolivariana



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA 07 3 80 - - -
Distrito Especial, Industrial y Portuario



de Venezuela conforme al informe que entregue el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo anterior, esta Secretaría en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 67 de la Norma Superior que señala "la educación es un derecho de la persona y un servicio público" le solicita acercarse al establecimiento educativo con el objetivo de que le informen las fechas de programación para realizar las evaluaciones y/o actividades académicas que corresponden a la validación de los respectivos grados.

Así las cosas, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

Bibiana Luque

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

o/a Proyecto: María Luis Romero B – Asesora Externa
Revisó: Yénisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo *r*



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles
PBX (57.5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co